

## **Términos y Condiciones del Servicio para el Cobro**

El presente documento (los “Términos y Condiciones del Servicio para el Cobro”) contiene los términos y condiciones que establecen los derechos, obligaciones y responsabilidades de los comercios (los “Comercios”), en el marco del servicio para el cobro (el “Servicio para el Cobro”) brindado por TRASE S.A., CUIT 30-71525857-5 (la “Administradora”). El Servicio para el Cobro puede accederse a través de <https://www.electropago.com.ar/> (la “Plataforma Electropago” o la “Plataforma”, indistintamente) en toda la República Argentina, según disponibilidad.

Mediante el Servicio para el Cobro, la Administradora provee la gestión y el procesamiento que les permite a los Comercios efectuar cobros y recibir pagos por la venta de bienes y servicios que ofrecen a sus clientes (los “Clientes”). El Servicio para el Cobro permite a los Comercios realizar cobros de forma presencial] por medio de tarjetas de débito o crédito o prepagas (los “Medios de Pago”), a través de lectores de tarjetas con banda magnética, chip o *contactless* (los “POS”), conforme las limitaciones técnicas que se detallan en el siguiente enlace. (Visa, Mastercard, American Express, Cabal, Discover)

Conforme a lo dispuesto por la Comunicación “A” N° 6885 del 30/1/2020, y las comunicaciones dictadas con posterioridad por el Banco Central de la República Argentina (BCRA) y que establecen el “Régimen de los Proveedores de Servicios de Pago -PSP-”, se aclara que la Administradora provee el servicio de pago de **agregación o sub-adquirencia** bajo el código de proveedor número 34590. En este contexto, la Administradora proporciona a los Comercios el acceso a los esquemas de pago que la Administradora ha contratado con uno o más adquirentes y actúa como receptor de los fondos provenientes de la liquidación de los distintos esquemas de pago para los Comercios que usen el Servicio para el Cobro.

La Administradora no se encuentra autorizada a operar como entidad financiera por el BCRA.

### **1. Alta como Comercio en la Plataforma.**

1.1 Podrán operar como Comercios en la Plataforma y recibir el Servicio para el Cobro, tanto las personas humanas mayores de edad y con capacidad para contratar como las personas jurídicas, que realicen el proceso de alta referido en los apartados siguientes, siempre y cuando previamente hayan creado un perfil en la Plataforma (el “Perfil”) y obtenido una cuenta de pago (la “Cuenta de Pago”), aportando la información y documentación requerida a tal efecto y aceptando tanto los Términos y Condiciones del Servicio de Provisión de Cuentas de Pago como la Política de Privacidad de la Plataforma.

1.2 Para iniciar el proceso de alta como Comercio, se deberá proceder conforme se indica a continuación, y toda otra que se requiera en la Plataforma.

1.2.1 Deberá ingresarse las constancias que acrediten estar debidamente registrados como contribuyentes ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y/o las autoridades impositivas competentes.

1.2.2 Deberá ingresarse todos los permisos y autorizaciones para su operación y funcionamiento según sea requerido por las autoridades competentes, incluyendo, pero sin limitarse a, la habilitación municipal, las autorizaciones y/o habilitaciones legales pertinentes.

1.2.3 Deberá aceptarse expresamente los presentes Términos y Condiciones del Servicio para el Cobro.

1.3 La Administradora podrá adoptar en cualquier momento las medidas que considere necesarias para validar la información y documentación aportada por en el proceso de alta como Comercio, incluyendo pero sin limitarse a requerir información y/o documentación adicional y/o cotejar todo ello contra bases de datos propias o de terceros.

1.4 En caso de que la Administradora no pueda corroborar o validar la información proporcionada por quienes pretenden darse de alta como Comercios, o en caso de que se detecten inconsistencias, o a su exclusivo criterio, la Administradora podrá rechazar el alta como Comercio y/o darlo de baja o suspenderlo en cualquier momento. La Administración podrá proceder de la misma manera en caso de detectar alguna actividad sospechosa de ilegalidad, fraude o cualquier otro acto contrario a los presentes Términos y Condiciones del Servicio para el Cobro.

1.5 Si el proceso de alta como Comercio culmina exitosamente, a la sola discreción de la Administradora, la Administradora habilitarán las funcionalidades correspondientes al Servicio de Cobro en la Plataforma. Adicionalmente, para poder utilizar dicho servicio, el Comercio deberá obtener un POS de acuerdo a lo detallado en el apartado [13] del presente.

1.6 Quienes inicien el proceso de alta como Comercio y los Comercios dados de alta garantizan que la información y documentación aportada tiene carácter de declaración jurada, será verdadera, precisa, actual y completa, y se comprometen a modificarla para mantenerla actualizada en caso de ser necesario, en un plazo razonable que nunca podrá ser superior a 10 (diez) días.

## **2. Precio**

2.1 La Administradora conecta su Servicio para el Cobro a uno o varios adquirentes para obtener la autorización de las operaciones realizadas con los Medios de Pago. El Comercio deberá abonar por el Servicio para el Cobro el precio que surja de la tarifa determinada dependiendo del Medio de Pago utilizado por su Cliente y el plazo de acreditación seleccionado por el Comercio (el "Precio"). Las tarifas vigentes y las condiciones de acreditación aplicables pueden ser consultadas en el siguiente enlace: [[www.electropago.com.ar/tarifario](http://www.electropago.com.ar/tarifario)]. El Precio se cobra por el Servicio para el Cobro correspondiente a cada operación de cobro (la "Operación") en función Medio de Pago utilizado por el Cliente y del plazo de acreditación seleccionado.

2.2 El Comercio conoce y acepta que la Administradora podrá modificar las tarifas y condiciones aplicables en cualquier momento, mediante la publicación de los nuevos términos en la página web del enlace existente en el apartado [2.1] precedente.

2.3 El Comercio conoce y acepta que la Administradora podrá cobrar otras comisiones por el mantenimiento y/o uso del Servicio para el Cobro. Ello, en adición a los costos por alquiler del POS que se indican en el apartado [13] del precedente.

2.4 El Comercio conoce y acepta que la Administradora aplicará las percepciones y retenciones de impuestos nacionales, provinciales y/o municipales que correspondan, conforme lo dispuesto en el marco normativo vigente.

## **3. Acreditación de fondos**

3.1 Los fondos obtenidos por cada Operación efectuada por el Comercio al usar el Servicio para el Cobro serán acreditados en la Cuenta de Pago del Comercio, de acuerdo a la opción que haya seleccionado para cobrar y al Medio de Pago utilizado por su Cliente, previa validación de la Operación respectiva por la Administradora. Por ese motivo, los montos que se encuentren en revisión por la Administradora, por la causal que fuera (solo a título ejemplificativo, transacción sospechosa, inconsistencia, incongruencia, entre otros), no serán acreditados hasta que sean verificados por el adquirente correspondiente y/o la Administradora, incluso aunque ello tome más tiempo que el plazo de acreditación originalmente previsto para circunstancias habituales.

3.2 El monto neto a acreditar en la Cuenta de Pago del Comercio será el monto de cada operación luego de realizar los respectivos descuentos que correspondan por costos, comisiones, impuestos, retenciones, gastos y/o cualquier otro cargo aplicable.

3.3 El Comercio acepta que la acreditación o mantenimiento de los fondos en su Cuenta de Pago es condicional a que sus Clientes no soliciten contracargos, por el plazo y de acuerdo a las condiciones aplicables al Medio de Pago, según los adquirentes que correspondan.

3.4 La Administradora se reserva la posibilidad de aplicar límites diarios a las Operaciones realizadas con el Servicio para el Cobro para cada Comercio. En caso de que los límites sean superados, en cualquier momento la Administradora podrá a su exclusivo criterio: (i) rechazar la Operación efectuada; (ii) modificar la modalidad y plazo de liquidación de manera automática y sin aviso previo.

#### **4. Retenciones**

4.1 Según la condición fiscal declarada por el Comercio, el Comercio entiende que es posible que la Administración Federal de Ingresos Públicos (en adelante, "AFIP"), los fiscos provinciales y/o las autoridades municipales apliquen retenciones y/o percepciones impositivas a las Operaciones efectuadas a través del Servicio para el Cobro. El Comercio declara conocer y aceptar que, en cumplimiento de la regulación vigente, la Administradora actúa como agente de retención sobre las Operaciones realizadas a través del Servicio para el Cobro, sobre las que podrá aplicar retenciones de los impuestos, tasas o contribuciones correspondientes que determine la normativa o el regulador nacional, provincial, municipal, y resulten aplicables y vigentes a la actividad del Comercio, incluyendo, pero sin limitarse al impuesto al valor agregado, impuesto a las ganancias e impuesto sobre los ingresos brutos.

4.2 La Administradora retendrá la alícuota establecida por las normativas vigentes y depositará el importe retenido a las agencias recaudadoras según corresponda, en cumplimiento de las alícuotas aplicables según la condición fiscal del Comercio frente a cada impuesto. La Administradora facilitará los correspondientes certificados consolidados al Comercio de forma mensual. En caso de corresponder, la Administradora realizará las deducciones pertinentes de acuerdo a la condición fiscal informada por el Comercio y la regulación vigente al momento de la Operación.

4.3 El Comercio es responsable por la información fiscal brindada a la Administradora. El Comercio acepta que la información fiscal no se puede corregir retroactivamente. El Comercio no podrá reclamar diferencia alguna a la Administradora en concepto de reintegro de percepciones y/o retenciones oportunamente cobradas e ingresadas a los fiscos correspondientes, y todo reclamo deberá dirigirse a los fiscos directamente.

#### **5. Comprobante de la Operación**

5.1 Luego de la realización de cualquier Operación, el Comercio recibirá automáticamente un comprobante digital de la misma que contendrá: el nombre del Cliente, la fecha y hora de la operación, los últimos cuatro dígitos de la tarjeta con la que cursó el pago, nombre y CUIT/CUIL del Comercio. El Comercio deberá proporcionar a su Cliente una copia del comprobante de la Operación realizada, sea de forma digital por e-mail o SMS, o de forma impresa en soporte papel. El Comercio entiende y acepta que es su responsabilidad proporcionar a sus Clientes los comprobantes correspondientes de las Operaciones.

5.2 El Comercio se compromete a conservar una copia del comprobante de cada Operación por el plazo de 24 (veinticuatro) meses.

## **6. Estado del Perfil**

6.1 El Comercio podrá consultar en todo momento a través de su Perfil un tablero con información relevante, incluyendo, pero sin limitarse el histórico de Operaciones efectuadas con el Servicio para el Cobro, el histórico de las acreditaciones de fondos en el marco del Servicio para el Cobro, etc. (todo ello, el “Estado del Perfil”).

6.2 Se considerará que el Comercio acepta de conformidad el Estado del Perfil existente al finalizar cada mes calendario en la medida en que transcurra el plazo de 10 (diez) días corridos desde ese momento sin que el Comercio haya realizado observación alguna a la Administradora. Si el Comercio detecta errores o inexactitudes en el Estado del Perfil, deberá notificar a la Administradora conforme a lo dispuesto en el apartado [17.6] de estos Términos y Condiciones del Servicio para el Cobro.

## **7. Medidas de Seguridad**

7.1 El Comercio deberá tomar todos los recaudos necesarios y convenientes para cerciorarse de que es legítimo el uso de los Medios de Pago por parte de su Cliente para realizar la Operación, conforme las normas aplicables y los usos comercialmente aceptados. En particular, el Comercio se obliga expresamente a seguir los estándares de seguridad establecidos por la norma PCI\_DSS. El Comercio no aceptará ninguna transacción con los Medios de Pago que no cumplan con las características de seguridad o en caso de duda sobre su cumplimiento.

7.2 En particular, en cada Operación que se quiera realizar a través del Servicio para el Cobro, el Comercio se obliga a cumplir con las siguientes medidas de seguridad, entre las cuales se incluyen de forma meramente enunciativa más no limitativa: (i) proteger los datos almacenados de los titulares de tarjetas; (ii) no almacenar, usar, copiar o transmitir y/o permitir que terceros directa o indirectamente almacenen, usen, copien o transmitan información personal de su Cliente y cualquier dato de sus tarjetas; (iii) verificar la identidad de su Cliente mediante exhibición del documento de identidad y validar que los datos del comprobante digital emitido y/o el nombre grabado en la tarjeta coincidan con los del Cliente, además de validar que la foto del documento exhibido coincide con la persona que está realizando la transacción; (iv) verificar que la tarjeta de su Cliente no se encuentre vencida y que no tenga ningún indicio de haber sido modificada y/o alterada; (v) actuar con la debida diligencia para prevenir los desconocimientos y/o cualquier otro tipo de uso indebido de las tarjetas de su Cliente; (vi) verificar que la tarjeta cuenta con la firma manuscrita de su titular en la cintilla que aparece al reverso de la tarjeta, si corresponde, tal que coincida con la firma plasmada en el documento que acredita la identidad del titular y en el comprobante de la Operación, y sin que presente tachaduras, enmiendas, borrones o señales de firmas encimadas; (vii) observar que el número de tarjeta o sus últimos cuatro dígitos, según el caso, grabados en el anverso de la tarjeta coincidan con el número indicado en el comprobante de la Operación.

7.3 El Comercio es el único y exclusivo responsable por el uso del Servicio para el Cobro y por todas las Operaciones cursadas a través del mismo, manteniendo indemne a la Administradora. El Comercio entiende que cumplir con las medidas de seguridad aquí señaladas no garantiza que las Operaciones no sean desconocidas o se realicen contracargos. Por ello, el Comercio se declara responsable y asume todas las consecuencias que se desprendan del uso del Servicio para el Cobro, incluyendo pero sin limitarse a:

7.3.1 Operaciones efectuadas de manera fraudulenta y/o con tarjetas robadas, adulteradas y/o perdidas;

7.3.2 Operaciones cuyos comprobantes no contengan información verídica y/o toda aquella exigida por las normas o refleje información que no coincida con la información de la Operación efectivamente autorizada;

7.3.3 Operaciones que correspondan a consumos desconocidos, impugnados y/o rechazados por el Cliente;

7.3.4 Cualquier otra Operación realizada en infracción a estos Términos y Condiciones del Servicio para el Cobro o normativa vigente y aplicable en la República Argentina.

El Comercio acepta expresamente y se obliga a abstenerse de almacenar, usar, o transmitir, o permitir que terceros (incluyendo sus empleados o dependientes) directa o indirectamente almacenen, usen o transmitan información personal de sus Clientes o de los Medios de Pago de sus Clientes cuando estos hayan sido obtenidos a través de Operaciones procesadas con el Servicio para el Cobro, manteniendo indemne a la Administradora.

7.3.5 El Comercio se compromete a mantener indemne a la Administradora por todo reclamo y/o daño que pueda sufrir como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento por el Comercio de las obligaciones previstas en el presente apartado [7]. Asimismo, la Administradora podrá interponer la acción de daños y perjuicios que dicha situación le haya ocasionado.

## **8. Contracargos**

8.1 Las Operaciones realizadas por el Comercio con el Servicio para el Cobro son bajo exclusiva responsabilidad del Comercio. En aquellos casos en que el Cliente del Comercio objete la Operación y solicite un contracargo, anulación, desconocimiento o reversión de una Operación realizada por el Comercio con el Servicio para el Cobro, la Administradora trasladará al Comercio la responsabilidad por la transacción cuestionada y el contracargo aplicable. Del mismo modo procederá la Administradora cuando el cuestionamiento a la Operación objetada provenga del adquirente o banco emisor de la tarjeta. El Comercio entiende y acepta que los contracargos aplicables y las comisiones asociadas pueden variar según el tipo de tarjeta utilizada y la forma en que se concertó la operatoria (contact less, banda magnética, etc.)

8.2 El Comercio autoriza de forma expresa a la Administradora a debitar el monto correspondiente al importe necesario para cubrir la anulación, contracargo, desconocimiento o reversión del saldo de la Cuenta de Pago del Comercio y/o de fondos que pudieran ingresar en el futuro en su Cuenta de Pago. El Comercio entiende que el ajuste por contracargo podría ser procesado y aplicado tiempo después de realizada la Operación, conforme los plazos aplicables, y que quien decide la procedencia de dicho contracargo es la marca de la tarjeta o adquirente.

8.3 La Administradora solicitará al Comercio toda la documentación que estime necesaria para validar la Operación con el adquirente y/o la entidad emisora de la tarjeta con la cual el Cliente efectuó el pago. El Comercio reconoce y acepta que no recibirá reintegros de las percepciones y retenciones oportunamente cobradas e ingresadas a los fiscos correspondientes una vez operado el contracargo.

8.4 El Comercio se comprometer a no reclamar judicial, administrativa o extrajudicialmente a la Administradora con motivo de la forma de resolución de la adquirente y/o emisora de la tarjeta de su Cliente, o si esta no valida la Operación y/o no permite cuestionar el contracargo.

## **9. Revisiones**

9.1 El Servicio para el Cobro solo podrá ser utilizados con fines lícitos. La Administradora podrá revisar todas las Operaciones que se realicen en el marco del Servicio para el Cobro, tanto de oficio como en caso de que alguna persona o autoridad competente lo requiera. Ello, entre otras razones, en caso de haber intervenido un Perfil cuya seguridad pudiera estar comprometida, o en caso en que se pueda haber

incumplido la ley o los presentes Términos y Condiciones del Servicio para el Cobro, o por algún error del Servicio para el Cobro o ataque sufrido.

9.2 En el marco de este proceso de revisión, es posible que el Comercio deba proporcionar a la Administradora información y/o documentación adicional para verificar su identidad y/o la identidad de los terceros que hayan realizado Operaciones y/o los motivos de la/s Operación/es involucradas, y/o su correspondencia, y/o su legitimidad. Asimismo, la Administradora podrá rechazar o revocar Operaciones en caso de que, entre otros, la Cuenta de Pago del Comercio se encuentre cancelada o bloqueada, o la tarjeta del Cliente se encuentre cancelada, bloqueada o suspendida por el adquirente y/o la emisora.

9.3 Las revisiones pueden derivar en cobros o pagos retrasados, bloqueados o cancelados, fondos retenidos o incautados, etc., sin que tal decisión genere para el Comercio derechos de indemnización o resarcimiento de ningún tipo; reservándose la Administradora el derecho de reclamar los daños y perjuicios que dicha situación pueda haber causado.

## **10. Recisión. Resolución. Baja del servicio**

10.1 El vínculo contractual derivado del alta como Comercio puede ser rescindido por cualquiera de las Partes en cualquier momento, con efectos inmediatos luego de su notificación a través de e-mail. Sin embargo, el Comercio no podrá rescindir, dar de baja, desactivar o suspender el Servicio para el Cobro para evadir un proceso de revisión, o una investigación por cualquier violación a la ley o a los presentes Términos y Condiciones del Servicio para el Cobro, o por requerimiento de cualquier procedimiento o autoridad competente.

10.2 En particular, la Administradora podrá rescindir, dar de baja, desactivar o suspender el Servicio para el Cobro, con efecto inmediato, sin necesidad de interpelación, intimación o comunicación previa o posterior alguna, sin que tal decisión genere para el Comercio derechos de indemnización o resarcimiento de ningún tipo, y reservándose la Administradora el derecho de reclamar los daños y perjuicios que dicha situación pueda haber causado, incluyendo pero sin limitarse a, en los siguientes casos:

10.2.1 En caso de que se rescinda, dé de baja, desactive o suspenda los Términos y Condiciones del Servicio de Provisión de Cuentas de Pago que vinculan al Comercio con la Administradora, la Cuenta de Pago correspondiente o el servicio vinculado a la misma, por cualquier motivo;

10.2.2 En caso de detectar posibles incongruencias o inconsistencias en la información provista por el Comercio;

10.2.3 En caso de detectar actividades sospechosas por posibles incumplimientos a la ley o a los presentes Términos y Condiciones del Servicio para el Cobro o la Política de Privacidad de la Plataforma;

10.2.4 En caso de que el Comercio tenga en trámite un procedimiento de quiebra o concurso preventivo, o sea declarada la quiebra del Comercio, o sea inhabilitado para operar sus cuentas, o el Comercio se encuentre afectado por cualquier circunstancia que razonablemente haga presumir su insolvencia;

10.2.5 En caso de que el Comercio sea denunciado por sus Clientes o las autoridades competentes por vicios o deficiente calidad de los productos o servicios, incluyendo pero sin limitarse a denuncias respecto a la normativa vigente para la protección de consumidores y usuarios del Comercio; y/o

10.2.6 En caso de que el Comercio incurra en cualquier tipo de conducta que pueda llegar a razonablemente afectar el prestigio o imagen de la Plataforma y/o la Administradora.

10.3 La Administradora podrá rescindir, dar de baja, desactivar o suspender el Servicio para el Cobro, a todos o algunos de los Comercios, ante el supuesto en que cierre la Plataforma o la transfiera a una tercera empresa, sin que tal decisión genere para el Comercio derechos de indemnización o resarcimiento de ningún tipo.

10.4 En todos los casos, de existir fondos pendientes de acreditar al momento de la baja o suspensión como Comercio, por cualquiera de los motivos referidos en el presente apartado [10] precedente, los fondos se acreditarán conforme a lo dispuesto en el apartado [3] precedente, en la Cuenta de Pago provista por la Administradora o en otra cuenta bancaria o de pago de titularidad del Comercio que indique el Comercio, siempre que los fondos no se encuentren comprometidos en los procesos de revisión mencionados precedentemente, o que se encontraren sujetos, conforme a los plazos aplicables, a la posibilidad de que se deban realizar ajustes por contracargos que eventualmente soliciten los Clientes de los Comercios.

10.5 A todo evento, se establece que, luego de la baja o suspensión como Comercio, el Comercio seguirá siendo responsable de todas las obligaciones relacionadas con las Operaciones realizadas previo a dicho momento así como por la información oportunamente ingresada. Además, el Comercio deberá restituir el POS a la Administradora de acuerdo a lo previsto en el apartado [13.5].

## **11. Devoluciones**

11.1 El Comercio podrá realizar una devolución total o parcial a su Cliente de los fondos recibidos por una Operación efectuada a través del Servicio para el Cobro. Una vez aceptada y efectuada la devolución por el Comercio, la Administradora debitará el monto referente a la devolución junto con cualquier otro gasto y/o costo que pudiera corresponder. Las devoluciones podrán realizarse exclusivamente cuando el saldo de la Cuenta de Pago del Comercio sea como mínimo equivalente al monto de la Operación sobre la que se pretende efectuar la devolución y tomando en consideración el descuento de percepciones y retenciones. El Comercio reconoce y acepta que no recibirá reintegros de las percepciones y retenciones oportunamente cobradas e ingresadas a los fiscos correspondientes.

## **12. Responsabilidad de los Comercios**

12.1 El Comercio se obliga a usar el Servicio para el Cobro únicamente con el fin de percibir pagos por los Medios de Pago por la venta de bienes y/o prestación de servicios comercializados u ofrecidos por el Comercio a sus Clientes. El Comercio asume la obligación de no utilizar el Servicio para el Cobro para otros fines fuera de los previstos en estos Términos y Condiciones del Servicio para el Cobro. Asimismo, el Comercio acepta expresamente y se obliga a cumplir todas las leyes y la normativa aplicable en relación al cobro con tarjetas y a cualquier relación entre el Comercio y su Cliente.

12.2 En todos los casos, una vez efectuada una orden de cobro por parte del Comercio, se entenderá otorgado a la Administradora un mandato irrevocable para proceder de la manera indicada, incluyendo según corresponda para: (i) cobrar pagos por cuenta y orden del Comercio, recaudando los fondos recibidos de los Medios de Pago habilitados; y (ii) acreditar dichos cobros en la Cuenta de Pago del Comercio conforme a lo dispuesto en los Términos y Condiciones de la Cuenta de Pago; ello, en los términos aquí dispuestos. Las órdenes efectuadas a través de la Plataforma no podrán ser revertidas, revocadas o anuladas por el Comercio, salvo en lo que se pueda prever en los presentes Términos y Condiciones del Servicio para el Cobro.

12.3 El Comercio es el único y exclusivo responsable de todas las Operaciones realizadas con el POS, del uso del Servicio para el Cobro, incluyendo las consecuencias de su uso, y de su actividad comercial y de los bienes o servicios que ofrezca.

12.4 El Comercio deberá abstenerse de utilizar el Servicio en los rubros que sean contrarios a las disposiciones legales y administrativas, la moral y las buenas costumbres. Así también, el Comercio deberá abstenerse de utilizar el Servicio de manera contraria a lo que disponen estos Términos y Condiciones.

12.5 El Comercio no utilizará el Servicio fuera de Argentina y/o para procesar Operaciones en otra moneda que no sea la moneda de curso legal en Argentina.

12.6 El Comercio acepta y asume que la conexión a Internet y/o datos móviles necesaria para el funcionamiento del dispositivo POS y/o cualquier otro dispositivo necesario para el uso del Servicio para el Cobro está a su exclusivo costo y cargo.

12.7 El Comercio deberá utilizar el Servicio responsablemente, verificando en todos los casos que el monto indicado en la pantalla y/o en los distintos dispositivos corresponde al monto de la Operación que se desea cobrar o devolver, según corresponda.

12.8 Al hacer uso del Servicio para el Cobro, el Comercio se obliga expresamente a mantener los mismos precios que tenga en vigencia para transacciones en efectivo y/o con otros medios de pago. El Comercio se compromete a no establecer montos mínimos y/o recargos y/o diferenciaciones de cualquier tipo para las Operaciones realizadas a través de la Plataforma. El Comercio garantiza que no discriminará entre las diferentes marcas de tarjetas, en cualquiera de sus formas y por cualquier motivo, sin perjuicio de los descuentos, promociones y/o cuotas que pudieran existir con respecto a la utilización de cualquiera de los Medios de Pago a través del Servicio para el Cobro. El Comercio asume el compromiso de mostrar con igual nivel de exposición las diferentes marcas de tarjetas aceptadas en cualquiera de los medios de difusión utilizados por él.

12.9 Los Comercios serán responsables y deberán mantener indemne a la Administradora, así como a sus accionistas, empresas controladas y/o controlantes, funcionarios, directivos, administradores, representantes, apoderados y empleados, por cualquier reclamo iniciado por sus Clientes y/o cualquier otro tercero u organismo gubernamental, relacionado directa o indirecta con sus acciones y/u omisiones en el marco del Servicio, el cumplimiento y/o el incumplimiento de los presentes Términos y Condiciones del Servicio para el Cobro, así como respecto de cualquier violación de leyes o derechos de terceros. En caso de que cualquier tercero inicie cualquier tipo de reclamo o acción legal, administrativa o extrajudicial contra la Administradora, sus accionistas, controlantes, controladas, filiales o subsidiarias, funcionarios, empleados, directores, agentes, empleados, representantes y apoderados derivada del uso del Servicio para el Cobro por parte del Comercio, el Comercio se compromete a mantener indemne de toda responsabilidad a la Administradora y a las referidas personas relacionadas. El Comercio acepta expresamente que la Administradora podrá debitar de los fondos en su Cuenta de Pago (existentes o que ingresen en el futuro) cualquier importe debido por el Comercio en concepto de reparación de daños y perjuicios.

### **13. Sobre los POS**

13.1 El Comercio es responsable de adquirir en alquiler un POS por parte de la Administradora], debiendo pagar el precio que se indique en cada caso. Ello, sin perjuicio de la posibilidad que se reserva la Administradora de, a su sola discreción, por razones comerciales, entregar el POS en comodato a algunos



Comercios, sin que ello implique renuncia a cobrar el valor del alquiler a otros Comercios o al mismo Comercio en el futuro.

13.2 El Comercio utilizará el POS exclusivamente para los fines establecidos en los presentes y mantendrá el POS dentro del local comercial al cual se afecta. El Comercio se compromete a no vender, gravar, ceder, prestar, transferir ni alquilar los POS a terceros. El Comercio no podrá permitir el uso del POS por terceros, excepto a sus empleados o representantes y con el único fin de recibir pagos a favor del Comercio.

13.3 El Comercio utilizará el POS conforme a las instrucciones de uso y con la mayor diligencia posible conservándolo con aptitud para el uso. El Comercio no realizará ninguna acción que interfiera con la seguridad o correcta funcionalidad del POS. En ningún caso el Comercio intentará reparar o de ninguna otra manera manipular, modificar y/o adulterar el POS. El Comercio se abstendrá de utilizar el POS cuando esté presente cualquier signo de alteración, disfunción o manipulación. Ante un caso de uso no pleno del POS, el Comercio deberá contactar inmediatamente a la Administradora para que ella realice o encargue la realización del mantenimiento o reparación correspondiente y/o reemplace el POS en cuestión. Si el POS se encuentra en malas condiciones por una razón distinta al deterioro normal derivado de su buen uso, la Administradora se reserva el derecho cobrar al Comercio el valor del mantenimiento, reparación o reposición correspondiente.

13.4 El Comercio asume la responsabilidad por hurto, robo o extravío del POS en todos los casos, debiendo notificar a la Administradora de inmediato y abonando a la Administradora el valor de reposición correspondiente.

13.5 En caso de rescisión del Servicio para el Cobro, por cualquier causa, el Comercio deberá restituir el POS, en el domicilio de la Administradora o donde la Administradora lo indique, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles.

13.6 En todos los casos, los Comercios reconocen expresamente que la Administradora conserva la propiedad del POS. La Administradora queda facultada a solicitar la devolución inmediata del POS en cualquier momento. Si el POS no es restituido en el plazo referido en el apartado [13.5] precedente, o es devuelto en malas condiciones ajenas al deterioro normal derivado de su buen uso, a opción de la Administradora, el Comercio deberá abonar el costo de reparación o de reposición, según corresponda.

13.7 La Administradora no asume ninguna responsabilidad por el funcionamiento de los POS en lo que hace a su acceso y uso continuado o ininterrumpido, o que esté exento de errores y/o defectos. La Administradora no asume la obligación de mantener el POS en condiciones de usabilidad para todos los entornos operativos, incluyendo, a modo de ejemplo, la interoperabilidad con todas las versiones actuales y/o futuras de software o hardware.

#### **14. Responsabilidad de la Administradora**

14.1 La Administradora no tiene injerencia ni será responsable por las causas de las Operaciones realizadas por medio del Servicio para el Cobro. En este sentido, la Administradora actúa exclusivamente como mandataria de las órdenes cursadas por los Comercios, que son recibidas y efectuadas desde y a partir del Perfil del Comercio. En virtud de ello, la Administradora no es parte en las relaciones entre los Comercios y sus Clientes.

14.2 La Administradora no garantiza el acceso y uso continuado o ininterrumpido o exento de errores o virus de la Plataforma. En particular, en función de las características propias de Internet y los sistemas informáticos, la Administradora no garantiza la ininterrupción de los Servicios para el Cobro y de la

Plataforma. Adicionalmente, la Administradora no será responsable por el no funcionamiento o el mal funcionamiento del Servicio para el Cobro o la Plataforma causado por error, omisión, interrupción, defecto, demora o transmisión de elementos ajenos a su esfera de control, incluyendo pero sin limitarse a fallas o defectos en suministro eléctrico, de Internet, de telefonía, de demás canales de comunicación, o fallas o defectos en el POS, etc. Los Comercios no podrán imputarle responsabilidad alguna a la Administradora ni exigirle resarcimiento alguno en virtud de eventuales perjuicios resultantes de las dificultades recién mencionadas.

14.3 El Comercio entiende que el acceso al Servicio para el Cobro depende de servicios de terceros (tales como servicio de electricidad, servicio de internet y servicio de telefonía móvil, adquirencia, etc.). La Administradora no será responsable por el debido cumplimiento y la ejecución de los servicios de terceros o daños ocasionados por dichos terceros. La Administradora no será responsable por el funcionamiento de los dispositivos y/o los softwares utilizados por los Comercios para acceder al Servicio para el Cobro o a la Plataforma, ni por los eventuales costos derivados de dichos dispositivos y de dichos softwares y de dicho acceso. En todo caso, no se garantiza que el Servicio para el Cobro y la Plataforma sea compatible con cualquier hardware o dispositivo, para lo cual el Comercio deberá procurar utilizar dispositivos correspondientes.

14.4 La Plataforma puede contener enlaces a otros sistemas o plataformas o sitios web, lo cual no implica que ellos sean propiedad u operados por la Administradora. En virtud de que la Administradora no tiene control sobre tales sitios, no será responsable por los contenidos, materiales, acciones y/o servicios prestados en otros sistemas o plataformas o sitios web, ni por daños o pérdidas ocasionadas a los Comercios, su utilización, sean causados directa o indirectamente. La presencia de enlaces a otros sitios web no implica una sociedad, relación, aprobación y/o respaldo de la Administradora a dichos sitios y sus contenidos.

14.5 La Administradora no será responsable por el incumplimiento de sus obligaciones si esto deviniere imposible, restringido o interferido por cualquier período de tiempo por caso fortuito, fuerza mayor o hechos de terceros. En ningún caso, la Administradora será responsable por lucro cesante, pérdida de chance, daño indirecto, daño incidental, o por cualquier otro daño o perjuicio que haya podido sufrir el Comercio debido a, como consecuencia de, o en relación con las Operaciones realizadas, no realizadas, interrumpidas, sujetas a revisión, o pausadas, en el Servicio para el Cobro.

14.6 En ningún caso, la responsabilidad de la Administradora frente al Comercio, por cualquier concepto, causa o fundamento en el marco del Servicio para el Cobro o la Plataforma, podrá exceder, de manera agregada el monto equivalente al total de los montos acreditados al Comercio en virtud del uso del Servicio para el Cobro en los últimos 6 (seis) meses.

## **15. Modificaciones de los presentes Términos y Condiciones del Servicio para el Cobro. Modificación de los servicios**

15.1 La Administradora podrá modificar los presentes Términos y Condiciones del Servicio para el Cobro en cualquier momento, haciendo públicos en la Plataforma los Términos y Condiciones del Servicio para el Cobro modificados. Todos los términos modificados entrarán en vigor a los 10 (diez) días corridos contados a partir de su publicación. Por su parte, las actualizaciones de los Precios, las tasas y tarifas y condiciones de acreditación entrarán en vigor a los 10 (diez) días de su publicación en la Plataforma.

15.2 En caso de desacuerdo respecto de tales modificaciones, el Comercio deberá comunicar su no aceptación a la Administradora (a través de uno de los canales referidos en el apartado [17.6]), dentro de

los 10 (diez) días corridos siguientes a la publicación de las modificaciones introducidas, en cuyo caso se procederá a deshabilitar el Servicio para el Cobro y se considerará finalizado su vínculo con la Administradora, rigiendo al respecto el apartado [10] precedente en lo que corresponda, aclarándose que si el Comercio fuese objeto de un proceso de revisión subsistirá la relación en cuestión enmarcada en la versión anterior de los Términos y Condiciones del Servicio para el Cobro hasta que dicho proceso de revisión concluya.

15.3 En caso de silencio o uso continuado del Servicio para el Cobro, se interpretará su aceptación a los nuevos Términos y Condiciones del Servicio para el Cobro de acuerdo con los arts. 263, 979 y concordantes del Código Civil y Comercial Nacional (en adelante, “CCyCN”).

15.4 La Administradora se reserva el derecho de cambiar, mejorar, corregir o suprimir la información, los contenidos, los servicios, las funcionalidades, los requisitos, las facultades, las descripciones y explicaciones establecidas en el Servicio para el Cobro y/o en la Plataforma, sin previo aviso, rigiendo dichos cambios con efecto inmediato desde que se implementen, y sin que estas medidas puedan ser objeto de requerimiento alguno, ni de derecho a reclamar daños o perjuicios por parte del Comercio.

## **16. Propiedad intelectual e industrial**

16.1 En el marco de la Plataforma y/o del Servicio para el Cobro se utiliza marcas comerciales, programas de computación, base de datos, APIs, diseños, imágenes, redes y archivos (los “Contenidos”). Los Contenidos son de propiedad de la Administradora o están licenciados a ella, y están protegidos por las leyes y los tratados internacionales de derecho de autor, secretos comerciales, confidencialidad, marcas, patentes, modelos de utilidad, diseños industriales y nombres de dominio y/o cualquier otro derecho de propiedad intelectual o industrial que pudiera corresponder. El uso indebido y la reproducción total o parcial de los Contenidos quedan prohibidos.

16.2 El Comercio debe abstenerse de intentar descifrar, descompilar u obtener el código fuente de cualquier programa de software de los Contenidos. Asimismo, el Comercio también deberá abstenerse a intentar tener acceso no autorizado, o utilizar la Plataforma o el Servicio para el Cobro en alguna manera que pudiera dañar, inhabilitar, sobrecargar o deteriorar su contenido o funcionalidad o efectuar cualquier otro acto reñido con los presentes Términos y Condiciones del Servicio para el Cobro o el derecho de fondo.

16.3 El Comercio se encuentra autorizado a utilizar la marca y logotipo de la Administradora (sin agregados ni comentarios) exclusivamente para identificar el Servicio para el Cobro en el local del Comercio. El Comercio necesitará una autorización expresa de la Administración para utilizar su marca y/o logotipo en cualquier otra acción promocional y/o publicitaria. La autorización se mantendrá siempre y cuando se respete el espíritu de la misma y podrá ser revocada por la Administradora en cualquier momento y sin expresión de causa.

## **17. Varias**

17.1 El Comercio no podrá ceder de manera alguna, total o parcial, los derechos u obligaciones derivados de los presentes Términos y Condiciones del Servicio para el Cobro sin previa aprobación expresa de la Administradora. Por su parte, la Administradora podrá ceder, transferir, delegar o disponer de los derechos u obligaciones derivados de la presente vinculación (incluyendo su posición contractual), total o parcialmente, con efecto inmediato desde su notificación al Comercio. En este contexto, en virtud de su aceptación de los presentes Términos y Condiciones del Servicio para el Cobro, los Comercios otorgan su consentimiento expreso y de manera previa para la realización de dichas acciones.

17.2 El Comercio y la Administradora son partes independientes, sin ninguna relación societaria, laboral o comercial fuera de los presentes Términos y Condiciones del Servicio para el Cobro. En ese sentido, el Comercio se obliga a mantener indemne a la Administradora por cualquier reclamo derivado de las obligaciones impositivas, laborales y/o previsionales que estuvieran a su cargo. Ninguna de las partes inducirá a error a persona alguna sobre su carácter de parte contractual independiente de la otra ni obligará a la otra parte frente a terceros.

17.3 El Comercio declara expresamente que cuenta con la experiencia, solvencia económica, equipamiento, personal, infraestructura, permisos, autorizaciones y habilitaciones que resulten necesarios, para la debida concreción de las obligaciones a su cargo en el marco de lo dispuesto en los presentes Términos y Condiciones del Servicio para el Cobro.

17.3 La demora u omisión de la Administradora en exigir el estricto cumplimiento de estos Términos y Condiciones del Servicio para el Cobro no podrá en ningún caso interpretarse como renuncia a sus derechos.

17.4 Las órdenes efectuadas por el Comercio en el marco del Servicio, los cobros, reintegros, devoluciones y cualquier otra operación prevista en el Servicio, únicamente, tendrán validez en aquellos casos en los que se utilicen los medios específicamente determinados por la Administradora. De lo contrario, se considerarán nulas.

17.5 Todas las Operaciones efectuadas por el Comercio serán registradas en la fecha y horario en que efectivamente se cursen. El Comercio acepta expresamente que la documentación e información relacionada con su vinculación con la Administradora y su accionar en la Plataforma y todo lo relacionado al Servicio para el Cobro tenga soporte electrónico. Las constancias emitidas por la Plataforma serán consideradas prueba suficiente del perfeccionamiento de las relaciones contractuales y operaciones aquí referidas y del cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones de las partes, sustituyen la necesidad de cualquier documento en papel, y son plenamente oponibles a las partes y a cualquier tercero. Sin perjuicio de lo anterior, podrá recurrirse a cualquier medio probatorio para establecer válidamente cualquier circunstancia vinculada a la presente.

17.6 Serán válidas y los Comercios aceptan expresamente que todas las notificaciones realizadas a los Comercios por la Administradora puedan indistintamente: i) ser dirigidas a la dirección de correo electrónico registrada por el Comercio en su Perfil (configurando también "domicilio especial electrónico" en los términos del artículo 75 del CCyCN); y/o ii) ser dirigidas al Perfil del Comercio; y/o iii) ser publicadas en la Plataforma. En ese sentido, el Comercio se compromete a ingresar y/o verificar permanentemente la Plataforma, a su Perfil, y a su casilla de correo electrónico registrada y a notificar de manera inmediata a la Administradora cualquier cambio en la información pertinente. La Administradora también podrá válidamente notificar al Comercio por correo al domicilio físico indicado en su Perfil. Por su parte, para hacer cualquier consulta, reclamo y/o petición a la Administradora, los Comercios podrá hacerlo ingresando a la Plataforma, enviando un e-mail a la casilla de correo que figure en la Plataforma desde la dirección de e-mail registrada en el Servicio; o bien por correo postal al domicilio fijado en el apartado 18.1 del presente.

En caso de declararse la nulidad de alguno de los apartados de los presentes Términos y Condiciones del Servicio para el Cobro, tal nulidad no afectará a la validez de los restantes, los cuales mantendrán su plena vigencia y efecto.

## **18. Domicilio. Jurisdicción y ley aplicable.**

18.1 La Administradora fija domicilio en la calle Manuela Saenz 323, piso 5°, oficina 503, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

18.2 Estos Términos y Condiciones del Servicio para el cobro estarán regidos en todos sus aspectos por las leyes de la República Argentina. Cualquier controversia derivada de la utilización del Servicio para el Cobro y de la Plataforma y de los presentes Términos y Condiciones del Servicio para el Cobro, su existencia, validez, interpretación, alcance o cumplimiento deberá someterse a la jurisdicción de los tribunales nacionales en lo comercial con asiento en la Ciudad de Buenos Aires, con renuncia expresa de todo otro fuero y/o jurisdicción.

Última actualización, 23 de agosto de 2024